



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DILIGENCIA EXHUMACION

Inicio diligencia: 09:25 am del 11/03/2022
Fin diligencia: 10:32 am del 11/03/2022

Clase de proceso: Filiación Extramatrimonial acumulada con
Petición Herencia

Demandante: Marco Antonio Guerrero
Demandados: Herederos José Antonio Sarmiento
Radicación: 7600131100062018-00077-00

INTERVINIENTES EN DILIGENCIA:

Juez: Laura Andrea Marín Rivera
Secretario Ad-Hoc: Ricardo Alberto Huertas López
Apoderado Judicial Dte: Luis Felipe Valencia Orozco
Apoderado Judicial Ddos: José Wilmer Díaz Morales
Apoderada General Ddos: Lilia Núñez Cuellar
Asistente Forense INML: Jhonier Stiven González Herrera
Conductor Fotógrafo INML: Néstor Alberto Valderrama Valencia
Admón. Parque Memorial: Valentina Pineda
Líder Protocolo Parque: Arbey Cajigas
Operario Parque: Daniel Alejandro Portillo Moriones

DESARROLLO DILIGENCIA:

- Instalación de la audiencia (grabación de audio), en el Parque Memorial La Ermita.
- Constancia de asistentes e intervinientes.
- Desplazamiento al Jardín L02 No 1264.
- Retiro de lápida y exhumación.
- Toma de muestras óseas y exposición del procedimiento realizado por parte del Asistente Forense del INML, Jhonier Stiven González Herrera.
- Las muestras son depositadas en bolsa de papel o sobre, y selladas con cinta de seguridad roja debidamente rotulada. Las pruebas quedan en cadena de custodia del funcionario del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Jhonier Stiven Gonzalez Herrera.
- Entrega del resto del cadáver al Líder de Protocolo del Parque Cementerio que estuvo presente, quien procedió a dejarlo en la ubicación en la que se hallaba.

Así las cosas, no siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada habiendo sido presidida la Juez,

Laura Andrea Marín Rivera

Firmado Por:

**Laura Andrea Marin Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6191fb3ef238ad5d28a15dc7d6e406160f500d38d04b6220e39dc67e2a15bbd8**
Documento generado en 14/03/2022 10:19:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**